



MUNICIPALIDAD de PUERTO ADELA

Departamento de Canindeyú - PARAGUAY
RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098
EN FECHA 14/06/2018

e-mail: municipalidaddepuertoadela@hotmail.com



A vda. M^{ca} López y Calle "A"

RESOLUCIÓN I.M. N° 55/2.025.- (CINCUENTA Y CINCO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO Y SE APRUEBA LOS PLANOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS: -CONSTRUCCIÓN DE SSHH SEXADO + CANTINA Y TINGLADO-, EN EL DISTRITO PUERTO ADELA, SOLICITADA POR UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC) DE LA GOBERNACIÓN DEL XIV DEPARTAMENTO CANINDEYÚ, A SER EJECUTADA POR LA INSTITUCIÓN PETICIONANTE. -----

OBRA/S A SER EJECUTADA/S	
OBRA/S	UBICACIÓN
OBRA/1: CONSTRUCCIÓN DE SSHH SEXADO + CANTINA.	CENTRO COMUNITARIO LA PAZ - COLONIA LA PAZ - DISTRITO DE PUERTO ADELA. REFERENCIAS: PADRÓN N°2618 MATRICULA N°S10/1904 Distrito Nueva Esperanza (Hoy el inmueble dentro del Distrito Puerto Adela)
OBRA/2: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO C/PISO DE Hº Aº.	CENTRO COMUNITARIO MULTIRÓN - Km 28 - DISTRITO PUERTO ADELA. REFERENCIAS: PADRÓN N°6484 SDG - FINCA N°3980 Hernandarias (Hoy el inmueble dentro del Distrito de Puerto Adela)

VISTA:

La Nota presentada a través de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Gobernación XIV Departamento Canindeyú, en la que solicita Permiso Municipal, para la implementación de obras (proyectos que se visualiza en el cuadro que antecede), y de conformidad al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INVERSIÓN CONJUNTA ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ Y LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA, a ser ejecutada por la referida institución peticionante; y, -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°620/76 Art. 26 y Ley N°3966/10 "Orgánica Municipal", establecen atribuciones y competencia con relación a la Planificación Física y Urbanístico de la ciudad, y Art. 235 REGIMEN GENERAL DE CONSTRUCCIONES; refiere: *Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.* -----

Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas. -----

Que, conforme a la **Ley N° 3966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL**, establece que, en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: **Art. 51 inc. b) Promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas. t) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales.** -----



e-mail: municipalidaddepuertoadela@hotmail.com

MUNICIPALIDAD de PUERTO ADELA

Departamento de Canindeyú - PARAGUAY

RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098

EN FECHA 14/06/2018



Avenida M^{ca} López y Calle "A"

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PUERTO ADELA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR: los Planos de Obra, para la implementación del proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE SSHH SEXADO + CANTINA Y TINGLADO**, a ser ejecutada en el lugar descripto en el cuadro de Obra/s a ser Ejecutada/s; firmante: TECNO AMBIENTE &. ASOCIADOS S. A. - RUC N°:80093408-3. -----

Artículo 2º.- CONCEDER: permiso para la implementación de dichas obras - **CONSTRUCCIÓN DE SSHH SEXADO + CANTINA Y TINGLADO**-, que se efectuarán conforme al exordio y considerando de la presente Resolución. -----

Artículo 3º.- COMUNICAR: a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

Puerto Adela, **11** de agosto de 2.025. -



Edgar G. Gamarra
Secretario General

Municipalidad de Puerto Adela



Agapito S. Melgarejo Díaz de Vivar
Intendente Municipal

Municipalidad de Puerto Adela